



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2024

No. 1486 Ter

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “*Ojtli, comunicación terrestre para el bienestar*”, en su modalidad personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes 2
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “*Ojtli, comunicación terrestre para el bienestar 2024*” publicadas el día 19 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1280 Bis 8

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los 7, 52 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLI. COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR”, EN SU MODALIDAD PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS TÉCNICOS EMERGENTES

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas(os) en formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes que desde diversas experiencias y perfiles coadyuvan al fortalecimiento de la integración comunitaria, así como el desarrollo humano y colectivo de los pueblos a través de acciones relativas a la orientación, supervisión y acompañamiento técnico durante la ejecución de los proyectos comunitarios del programa social “Ojtli, Comunicación Terrestre para el Bienestar” en el ejercicio fiscal 2024.

BASES

I. Modalidades de ayuda

Personas facilitadoras de servicios técnicos emergentes

A fin de realizar acciones relativas a la orientación, supervisión y acompañamiento técnico durante el mes de noviembre a diciembre de 2024, se entregarán apoyos de \$19,280.00 (Diecinueve mil doscientos ochenta pesos pesos 00/100 M.N.) en 1 ministración a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes; de las cuales no podrá haber, preferentemente, más el 50% de un mismo sexo, para realizar acciones de seguimiento, supervisión de obra y cierre de proyectos comunitarios del programa social. Así como otras tareas técnicas necesarias en el desarrollo del programa “Ojtli Comunicación terrestre para el bienestar” y en el acompañamiento de actividades técnicas a los Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia (CCSV).

II. Requisitos de acceso

Para participar como personas facilitadoras de servicios técnicos emergentes, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 21 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente de algún pueblo de la Ciudad de México;
- Presentar solicitud de acceso al Programa Formato Original OSEPI_PSO_1 (Disponible en <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>);
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local o de la Ciudad;
- Tener disponibilidad de tiempo y movilidad sin restricciones.
- No ser beneficiario de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma naturaleza;
- Derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI, o la extinta SEDEREC no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas;
- Tener conocimiento y habilidades en Microsoft Office (Word, Excel, Power Point);
- Tener conocimiento y habilidades de trabajo en equipo, conducción de grupos, liderazgo, proactivo, sistemático, organizado; preferentemente con experiencia en trabajo comunitario.

- Asistir a la entrevista de evaluación de persona facilitador técnico o social para el Programa “Ojtli Comunicación Terrestre para el Bienestar” y acreditarla. Esta entrevista será de manera presencial a cargo de la DPBO, en un periodo de 5 días hábiles a partir del segundo día de recepción de documentación.

Además de lo anterior, y conforme al área en la que deseen participar, las personas interesadas deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Egresada en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil o Técnico o carreras afines;
- Con experiencia en formulación, evaluación y cuantificación de proyectos de obra; y/o
- Manejo de Precios Unitarios, AutoCAD, Sketchup, Photoshop o Corel Draw; y/o
- Experiencia en procesos constructivos de obra y materiales de construcción (mínimo 6 meses); y/o
- Interpretación de planos de agua potable, drenaje y vialidades; y/o
- Conocimiento de normatividad aplicable a la construcción y vialidades; y/o
- Conocimientos y experiencia en trabajo comunitario.

Las y los interesados en participar en la modalidad de beneficiarios facilitadores de servicios técnicos emergentes, deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud de Acceso	Formato Original OSEPI_PSO_1 (https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales)
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no coincida con el de la identificación oficial, o no lo contenga.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no lo contenga o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI, extinta SEDEREC (Cuando la persona haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción programa social).	Original Anexo 1 Convocatoria.
Acta finiquito (cuando haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI, la extinta SEDEREC en años anteriores).	Copia legible.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local; ni en la iniciativa privada o asociaciones civiles, que generen conflicto de interés en el programa.	Original Anexo 1 Convocatoria.
Comprobante del último grado de estudios (Certificado, constancia de estudios, título o cédula profesional).	Copia legible. Conforme al perfil solicitado.
Currículum vitae que incluya las documentales que acrediten la experiencia en proyectos comunitarios.	Original.
Documentación probatoria que acredite la experiencia, según aplique.	Original y/o copia, según aplique.

III. Procedimiento de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 2 días hábiles después de ésta.

Para ello, la persona interesada deberá entregar en la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) su formato de acceso OSEPI_PSO_1 previamente requisitado y escaneado, junto con la carta de no incumplimiento y la de no desempeñar cargos en la administración pública (Anexo 1 de la convocatoria) así como la documentación requerida, en archivo digital e impreso, éste último en un sobre cerrado indicando el asunto y el nombre completo de la persona solicitante.

El formato de acceso OSEPI_PSO_1 podrá ser descargado en el siguiente link:

<https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>

También se tendrá acceso a la información en el área de Atención Ciudadana de esta secretaría, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6542, 6543, y 6506, así como, a los correos: atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx y areatecnicasepi@gmail.com; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante recibirá al momento de la entrega de la documentación un comprobante de recibo que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre de la o el solicitante, así como nombre y firma de la persona que recibe.

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por la Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI), a través de la DPBO, en el listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Criterios de selección.

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado según aplique.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Idoneidad de perfil y experiencia comprobable en proyectos de características similares a los apoyos del Programa.
- 3.- Resultado de la entrevista de evaluación.
- 4.- Orden de prelación.

V. Proceso de selección.

Cada solicitud recibirá una ficha de recepción la cual contendrá: folio de registro, fecha y hora de registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

La DPBO revisará cada solicitud ingresada, llevará a cabo una entrevista y realizará la evaluación de las personas a presentar ante el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación y que resulten mejor calificados.

Los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán aprobados por el SCTI mediante dictamen motivado y sustentado. De igual forma, de los aspirantes no seleccionados se generará una lista de prelación que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida por cada aspirante, con la finalidad de ser susceptibles de incorporarse al programa en caso de cualquier eventualidad, siempre y cuando entren en el rango de aprobación.

VI. Publicación de Resultados.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI, www.sepi.cdmx.gob.mx.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de los 25 días hábiles.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DPBO ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 5º piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de

México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6542 y 6543.

En caso de que la DPBO adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

VIII. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 32 de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

La Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI) a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) es la unidad de enlace de evaluación en conjunto con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación (DPSE), área responsable de la evaluación interna de los programas sociales de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).

El Programa “Ojtli, Comunicación terrestre para el bienestar”, mide el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos a través de 9 indicadores de desempeño e impacto en la población beneficiaria distribuidos en los cuatro niveles (fin, propósito, componente y actividad) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) disponibles en el numeral 14. Indicadores de Gestión y de Resultados de las Reglas de Operación, así como el costo administrativo de su operación.

Por otro lado, la Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas y en términos de los artículos 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

IX. Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la DGDI a través de la DPBO y puesto a consideración ante el pleno del Subcomité del Comité Técnico Interno de la Secretaría. De acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024
ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

LICDA. RITA SALGADO VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
PRESENTE

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, ni en la iniciativa privada ni en asociaciones civiles, que pudiera generar conflicto de interés en el programa.

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

C.c.p. Lcda. Nelly Antonia Juárez Audelo, Titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los 7, 52 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el 19 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1280 Bis el Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Ojtli. Comunicación terrestre para el bienestar 2024”.

Que con fecha 10 de mayo de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1355 Bis el Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a la Reglas de Operación del programa social “Ojtli. Comunicación terrestre para el bienestar”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1280 Bis, el día 19 de enero de 2024.

Que conforme a lo establecido en los artículos 1, 4 y 10 de los Lineamientos del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, corresponde al pleno del Comité Técnico Interno revisar y en su caso validar las Reglas de Operación de los programas que opere la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Que las presentes modificaciones fueron aprobadas por el pleno del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 08 de noviembre de 2024.

Que conforme el Acuerdo CCSGBS/SE/V/09/2024 emitido por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024 y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLI. COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR 2024” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1280 BIS, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024

Único. Se modifican los numerales 5.3 Población beneficiaria, 6. Metas Físicas, 7. Orientaciones y programación presupuestales, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso, 10.1 Operación, y 10.2 Supervisión y control; para quedar de la siguiente manera:

5.3 Población beneficiaria

De manera enunciativa mas no limitativa serán 40 proyectos, que beneficiarán a 40 pueblos ubicados en las distintas alcaldías de la Ciudad de México, que conserven la realización de asamblea en su organización interna. Además, el programa tiene como objetivo brindar apoyo directo a **52 personas facilitadoras técnicas y sociales (42 personas facilitadoras técnicas y sociales de marzo a agosto y 10 personas facilitadoras técnicas emergentes entre noviembre a diciembre)**. Estas personas proporcionarán asistencia en la difusión, diagnóstico, mapeo de actores, asesoramiento, acompañamiento, elaboración de anteproyectos, seguimiento, supervisión, revisión de proyectos ejecutivos, supervisión de obras y cierre de proyectos comunitarios dentro del programa social.

6. Metas Físicas.

En el ejercicio fiscal 2024, el Programa apoyará la realización de al menos 40 proyectos comunitarios, así como **52 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos y sociales (42 personas facilitadoras técnicas y sociales de**

marzo a agosto y 10 personas facilitadoras técnicas emergentes entre noviembre a diciembre), para realizar actividades de difusión, asesoría, acompañamiento y apoyo a los Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia de los pueblos participantes, que se distribuirán de la siguiente manera:

MODALIDAD	METAS FÍSICAS	COBERTURA
Proyectos comunitarios	Aproximadamente 40 proyectos.	Los apoyos beneficiarán a al menos 40 proyectos representados por Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia integrados por 6 personas, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres.
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos	22 personas beneficiarias facilitadoras.	Las 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos, de las cuales no podrá haber, preferentemente, más del 50% de un mismo sexo, para realizar acciones de difusión, diagnóstico, asesoramiento, elaboración de anteproyectos, seguimiento, supervisión, revisión de proyecto ejecutivo, supervisión de obra y cierre de proyectos comunitarios del programa social. Así como otras tareas técnicas necesarias en el desarrollo del programa.
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios sociales	20 personas beneficiarias facilitadoras.	Las 20 personas beneficiarias facilitadoras de servicios sociales, de las cuales no podrá haber, preferentemente, más del 50% de un mismo sexo, para realizar actividades de difusión, diagnóstico social participativo, mapeo de actores, asesoría, acompañamiento y apoyo a los Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia de los pueblos participantes. Así como otras tareas sociales necesarias en el desarrollo del programa.
Gastos de operación	Al menos 3 capacitaciones: 1 para las personas que integren el CCSV, 1 para personas beneficiarias Facilitadoras técnicas y sociales, 1 para personas prestadoras de servicios, Al menos 1 actividad de difusión por alcaldía en la Ciudad de México.	Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia, empresas, personas facilitadoras técnicas y sociales.
		A la población en general de los pueblos.
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes	10 personas beneficiarias facilitadoras.	Las 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes, de las cuales no podrá haber, preferentemente, más del 50% de un mismo sexo, para realizar acciones de supervisión de obra y cierre de proyectos comunitarios del programa social. Así como otras tareas técnicas necesarias en el desarrollo del programa.

7. Orientaciones y programación presupuestales.

MODALIDAD	CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO
Proyectos Comunitarios	Hasta \$2,380,000.00 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	Anual.	\$95,200,000.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos	Se entregarán apoyos de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones mensuales, a 20 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos.	Apoyo mensual de marzo a agosto de 2024.	\$2,142,000.00

Persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos (supervisora)	Se entregará un apoyo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones, a 2 personas beneficiarias facilitadora de servicios técnicos (Supervisor del trabajo técnico).		\$240,000.00
Persona beneficiaria facilitadora de servicios sociales.	Se entregarán apoyos de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones mensuales, a 19 personas beneficiarias facilitadoras de servicios sociales.		\$2,034,000.00
Persona beneficiaria facilitadora de servicios sociales (supervisora).	Se entregará un apoyo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones mensuales, a 1 persona beneficiaria facilitadora de servicios sociales (Supervisor del trabajo social).		\$120,000.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes.	Se entregarán apoyos de \$19,280.00 (Diecinueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en 1 ministración, a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes.	Apoyo único entre noviembre a diciembre de 2024.	\$192,800.00
Para costo de gastos de operación	Seguimiento y evaluación de facilitadores, empresas, comités; equipo de campo (50%). Material de difusión trípticos, dípticos, volantes, carteles, lonas, entre otros materiales (50%).	Anual.	\$71,200.00
Total			\$100,000,000.00

8.2 Requisitos de acceso

Además de lo antes mencionado, deberán tener el siguiente perfil:

(...)

(Se adiciona)

Persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos emergentes.

- Egresada en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil o Técnico en Construcción;
- Con experiencia en formulación, evaluación y cuantificación de proyectos de obra; y/o
- Manejo de Precios Unitarios, AutoCAD, Sketchup, Photoshop o Corel Draw; y/o
- Experiencia en procesos constructivos de obra y materiales de construcción (mínimo 6 meses); y/o
- Interpretación de planos de agua potable, drenaje y vialidades; y/o
- Conocimiento de normatividad aplicable a la construcción y vialidades; y/o
- Conocimientos y experiencia en trabajo comunitario.

8.3 Procedimientos de acceso

La SEPI emitirá la convocatoria en la que se establezca el período de recepción de las solicitudes de apoyo para el Programa por cada modalidad, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. **Para el caso de persona beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes, se emitirá la convocatoria en la que se establezca el período de recepción de las solicitudes, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México entre los meses noviembre o diciembre.**

10.1 Operación

Consideraciones para el otorgamiento de ministraciones a los proyectos comunitarios.

Todos los recursos entregados se deberán comprobar, a más tardar, el 15 de agosto de 2024, en caso de retraso en la ejecución de los trabajos, el CCSV solicitará una prórroga de terminación de obra dirigida a la DPBO, con el visto bueno **las personas facilitadoras de servicio técnicos (supervisora) o personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes**. Los recursos no ejercidos deben ser reintegrados a la SAF. En caso de que no se realice dicho reintegro, será notificado a la Subdirección Jurídica y Normativa, para que inicie los procedimientos legales a que haya lugar para los efectos conducentes y dé su puntual seguimiento.

(...)

Consideraciones para el otorgamiento de las ayudas sociales a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos y sociales

(...)

(Se adiciona)

En el caso de las personas facilitadoras de servicios técnicos emergentes, para el devengo de la ministración, la DPBO deberá remitir un informe por cada una de las personas facilitadoras de servicios que contenga las actividades realizadas durante el periodo, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria facilitadora de servicios, y validado por la DPBO.

10.2 Supervisión y control

(...)

(Se adiciona)

En caso de retraso en la ejecución, el seguimiento de estas actividades lo realizarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos emergentes acompañados por la Jefatura de Unidad Departamental de Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios, supervisado por la persona titular de la DPBO.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)